



Inicio / Comunicación / **Notas de prensa** / Consumo impulsa una nueva regulación para prohibir los incrementos de precios abusivos como los denunciados en transportes alternativos tras el accidente de tren en Adamuz

Consumo impulsa una nueva regulación para prohibir los incrementos de precios abusivos como los denunciados en transportes alternativos tras el accidente de tren en Adamuz

20 de Enero de 2026



El Ministerio incorporó en la última versión del Anteproyecto de la Ley de Consumo Sostenible, actualmente en tramitación, una nueva regulación que impedirá que en situaciones de emergencia se puedan generar incrementos abusivos a través de los conocidos como precios dinámicos

Consumo ya prohibió, a través del Real Decreto-ley de la Dana, las subidas de precio abusivas en los precios personalizados en aquellas situaciones que puedan ser calificadas como emergencia de protección civil, en los términos regulados en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. La nueva regulación ampliará esta protección a otras situaciones

El Ministerio recuerda que, entre otros derechos, los pasajeros afectados por la suspensión de trenes tienen derecho a que les faciliten un transporte alternativo o al reembolso de los gastos razonables en que se hubiese incurrido si la operadora no pudo ofrecer alternativa

Madrid, 20 enero de 2026.- El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 está impulsando, a través del Anteproyecto de Ley de Consumo Sostenible, una nueva regulación de los precios dinámicos que utilizan algunas empresas para fijar sus tarifas con el fin de impedir que se puedan producir incrementos de precios en situaciones de emergencia o catástrofe, como las que están denunciado consumidores y consumidoras tras el accidente de tren en Adamuz (Córdoba), especialmente, en los transportes alternativos al tren tras la suspensión del tráfico ferroviario. La regulación fue incluida en la última versión del Anteproyecto, de diciembre de 2025, en la que el Ministerio está trabajando para su aprobación en segunda vuelta en el Consejo de Ministros.

La nueva regulación obligará a las empresas a informar de antemano sobre la previsión en la evolución dinámica de los precios. Es decir, las empresas tendrán que informar previamente del precio que tendrá un producto o servicio durante el tiempo que esté a la venta, prohibiéndose superar los precios anunciados para esa fecha. Esta nueva regulación impedirá que situaciones imprevistas o de emergencia puedan generar incrementos abusivos de precios.

El Ministerio de Consumo ha recibido avisos y denuncias de una subida excepcional de los precios de transporte alternativo a las rutas ferroviarias suspendidas. El Ministerio señala que esta situación refuerza la necesidad de aprobar una nueva regulación que proteja a las consumidoras y consumidores en catástrofes como la vivida en Adamuz.

Cabe recordar que el Ministerio de Consumo ya estableció, a través del Real Decreto-Ley aprobado tras la catástrofe provocada por la Dana en Valencia, que las empresas que personalizan precios de forma automatizada no pueden subirlos en situaciones que sean calificadas como de emergencia de protección civil en los términos regulados en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. La nueva regulación ampliará esta protección a otras situaciones.

El Ministerio también quiere recordar los derechos de los pasajeros y pasajeras ante la suspensión del tráfico ferroviario en las líneas ferroviarias afectadas por el accidente. Así, cabe recordar que las personas que tienen un viaje contratado tienen derecho a:

- La persona afectada tiene derecho a que la compañía operadora de su viaje le facilite un transporte alternativo para continuar el viaje lo antes posible, o en una fecha posterior que convenga al viajero, sin coste adicional.
- En caso de que las operadoras no ofrezcan esta alternativa de transporte y sea realizado por medios propios, se tendrá derecho al reembolso de los gastos razonables en que hubiese incurrido, para lo que se recomienda guardar comprobantes de los gastos realizados.
- En caso de que se renuncie al viaje, la operadora deberá devolver íntegramente el precio del billete en un plazo máximo de treinta días desde la solicitud de reintegro, para lo que hay un plazo de tres meses.

Igualmente, se recuerda a todas las personas afectadas por las suspensiones que disponen de un plazo de tres meses para realizar sus reclamaciones a las compañías operadoras, y que deberán hacerlo de forma directa ante las compañías, a través de los siguientes canales:

- Renfe: Se puede usar el formulario de reclamaciones de su página web oficial (Reclamaciones) o contactar telefónicamente a través del siguiente número: 900 878 333.
- Iryo: Se puede usar el formulario de reclamaciones de su página web oficial (Reclamaciones), contactar telefónicamente a través del siguiente número: 910 150 000, o enviando un email a su servicio de atención al cliente: atencion.cliente@iryo.eu.
- Ouigo: Se puede usar el formulario de reclamaciones de su página web oficial (Reclamaciones y quejas), o contactar telefónicamente a través del siguiente número: 900 759 781.

Por último, se ruega no utilizar, a estos efectos, los canales de comunicación implementados por las compañías para comunicaciones con familiares de pasajeros afectados por el accidente.

[Mapa del sitio](#)

[Aviso legal](#)

[Accesibilidad](#)

[Política de cookies](#)

[Protección de datos](#)



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

Paseo del Prado, 18-20 28014 Madrid